



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : JOSE ELENIN SALAZAR RODRIGUEZ  
DEMANDADO : HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS  
DEL CAUSANTE RAFAEL MARIA GALVEZ  
ESTEBANS Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E  
INDETERMINADAS  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00075-00.  
AUTO : 0072.

Conforme al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del término concedido, subsanada como quedo la demanda y en aplicación del artículo 90 y cumplidos como están los requisitos del artículo 82, 83 y 84 del C.G.P., el Juzgado dispone,

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de declaración de pertenencia promovida por el señor JOSE ELENIN SALAZAR RODRIGUEZ contra los demandados HEREDEROS DETERMINADOS E INCIERTOS DEL CAUSANTE RAFAEL MARIA GALVEZ ESTEBANS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DÉSE a la demanda el trámite del proceso verbal sumario al que se contrae el artículo 390 y siguientes del C. G. P., en concordancia con el artículo 375 *ibídem*, conforme la competencia territorial y por la cuantía.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la misma a los demandados por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C. G. P.

QUINTO: Como medida cautelar ORDÉNESE la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 357- 2677 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal. OFÍCIESE.

SEXTO: ORDÉNESE informar de la existencia del presente proceso a las Entidades relacionadas en el numeral 6º del artículo 375 del C. G. P., para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SÉPTIMO: ORDENASE el emplazamiento a los herederos inciertos e indeterminados del causante RAFAEL MARIA GALVEZ ESTABANS para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : JOSE ELENIN SALAZAR RODRIGUEZ  
DEMANDADO : HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL  
CAUSANTE RAFAEL MARIA GALVEZ ESTEBANS Y  
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00075-00.

notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso.

OCTAVO: INCLÚYASE en el Registro Nacional de Personas Emplazada, conforme lo indica los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto No. 806 del 04 de junio del 2020.

NOVENO: EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido, la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7° del artículo 375 del C. G. P.

DECIMO: RECONÓZCASE a la abogada ANGEE LIZETH LOPERA OVIEDO, identificada con C.C. N° 1.110.492.088 de Ibagué (Tolima) y T. P. N° 296.534 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante JOSE ELENIN SALAZAR RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e709234751ed5e24889b0730d2326f425e54a8c7de00008a2bf1db5f9  
4f6cf45**

Documento generado en 17/06/2021 03:50:53 p. m.

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : JOSE ELENIN SALAZAR RODRIGUEZ  
DEMANDADO : HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL  
CAUSANTE RAFAEL MARIA GALVEZ ESTEBANS Y  
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00075-00.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**